Consentimiento Para el Tratamiento Del Menor: Autorización del Cuidador

**Instrucciones: La finalización de los puntos 1-4 y la firma de la declaración jurada son suficientes para autorizar la inscripción de un menor en la escuela y autorizar la asistencia médica en la escuela. La finalización de los artículos 5-8 también se requiere para autorizar cualquier otra atención médica.**

El menor nombrado a continuación vive en mi casa y yo tengo 18 años o más.

1. Nombre del menor:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

2. Fecha de nacimiento del menor:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

3. Mi nombre (adulto autorizando) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

4. Mi dirección de casa:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

5. [ ] Soy abuelo(a), tío(a), madrastra/padrastro u otro pariente calificado del menor (ver más abajo para la definición de "pariente calificado"). Soy \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del menor.

6. Marque uno o ambos (por ejemplo, si uno de los padres fue informado y el otro no puede ser localizado):

[ ] He avisado a los padres u otras personas que tienen la custodia legal del menor, mi intención de autorizar la atención médica, y no he recibido ninguna objeción.

[ ] No puedo comunicarme con los padres u otras personas que tienen la custodia legal del menor en este momento, para notificarles de mi autorización prevista.

7. Mi fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

8. Mi número de licencia de conducir (California) o tarjeta de identificación:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Declaro bajo pena de perjurio según las leyes del Estado de California que lo anterior es verdadero y correcto.

 Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**AVISOS:** 1. Esta declaración no afecta los derechos de los padres o tutor legal del menor con respecto a la custodia y el control del menor, y esta declaración no significa que el cuidador tenga la custodia legal del menor. 2. Una persona que confíe en esta declaración jurada no tiene obligación de realizar ninguna otra investigación. 3. Esta declaración jurada no es válida por más de un año después de la fecha en que se ejecutó.

***Información Adicional:* A LOS CUIDADORES:** 1. "Pariente calificado", a los efectos del artículo 5, significa un cónyuge, padre/madre, madrastra, padrastro, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, media hermana, medio hermano, tío, tía, sobrina, sobrino, primo hermano o cualquier persona denotada abuelo/a o bisabuelo/a, o el cónyuge de cualquiera de las personas especificadas en esta definición, incluso después de que el matrimonio haya terminado por muerte o disolución. 2. La ley puede exigirle, si usted no es un pariente o un padre de crianza actualmente con licencia, que obtenga una licencia de hogar de crianza para cuidar a un menor. 3. Si el menor deja de vivir con usted, debe notificar a cualquier escuela, proveedor de atención médica o plan de servicio de atención médica al que haya entregado esta declaración jurada. 4. Si no tiene la información solicitada en el artículo 8 (licencia de conducir o identificación de California), proporcione otra forma de identificación, como su número de seguro social o número de Medi-Cal.

**A LOS OFICIALES DE LA ESCUELA:** 1. La Sección 48204 del Código de Educación establece que esta declaración jurada constituye una base suficiente para determinar la residencia del menor, sin el requisito de una orden de tutela u otra orden de custodia, a menos que el distrito escolar determine a partir de hechos reales que el menor no vive con el cuidador. 2. El distrito escolar puede requerir evidencia razonable adicional de que el cuidador vive en la

dirección provista en el artículo 4.

**A LOS PROVEEDORES DE SALUD Y PLANES DE SERVICIOS DE SALUD:** 1. Ninguna persona que actúe de buena fe confiando en la declaración jurada de un cuidador para proporcionar atención médica o dental, sin conocimiento real de los hechos contrarios a los declarados en la declaración jurada, está sujeta a responsabilidad penal ante cualquier persona, o está sujeta a una acción disciplinaria profesional, para dicha confianza si se completan las partes aplicables del formulario. 2. Esta declaración jurada no confiere dependencia para propósitos de cobertura de salud.

Esta información está destinada a proporcionar pautas para abordar dilemas legales difíciles. No tiene la intención de abordar todas las situaciones que puedan surgir, ni pretende ser un sustituto del asesoramiento o consulta legal independiente. Al usar dicha información como guía, tenga en cuenta que las leyes, regulaciones y estándares técnicos cambian con el tiempo y, por lo tanto, debe verificar y actualizar cualquier referencia o información contenida en este documento.